pagar lo pagaran lo que se oviere adeudado desde el dia del dho
auto a quien fuere mandado segun y como mas largamente
se contiene en el dho auto y porquanto esta ciudad desea escusar
bexaciones y molestias y que esta ympusicion no se cobre
por el daño que se sigue a esta rep.ca y a su poblacion
conserbacion y proveimiento de bastimentos quiere dar
la dha fianza para que se execute el dho auto sin per
juizio de su derecho y pretension y de otra qualquier cossa
que le pertenezca por tanto quanto cargadamente puede
pide y ruega al señor miguel perez regidor de esta
ciudad haga la dha fianza que la ciudad lo estimara
quanto es razon de mas de la segurallo que no pa
garan ni lastara cossa alguna y el dho señor miguel
perez en rrezio de hazer la dha fianza haziendole
la dha siguridad y la ciudad aviendo dado las gracias al dho
señor miguel perez dixo que en boz y en nombre de ciudad en aque
lla via y forma que mejor a lugar de derecho se obliga que
en razon de la fianza o fianzas que en la dha razon
hiziere y otorgare el dho señor miguel perez ni sus bienes no pa
garan ni lastaran cosa alguna ora ni en ningun tiempo por el
mismo casso que alguna cosa se le pida o se sacare mandamiento de execucion
pueda executar y execute en sus propios rentas y frutos por la cantidad
que asi se sacare el tal mandamiento de execucion de manera que aquella de servir para
executar a esta ciudad y aunque no pague ni laste cosa alguna sino que baste
sacarse el tal mandamiento de execucion y el solo juramento del dho
señor miguel perez en que declare aver se sacado o pagado en la cantidad
y en todo a contezimiento la ciudad le sacara a paz y a salvo y indegne
asi antes como despues del daño recivido y le pagara todas las costas daños
y intereses y menos cavos que en la dha razon se le siguieren y rrecivieren
como cosa que el dho señor miguel perez la haze a ruego e instancia de esta ciudad sin aprobechamiento
particular a su uno suyo —

Salvo el señor [illegible] [illegible]

el señor don [illegible] Salio